



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Noviembre 2019

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5174/2019

Art.1.- Agréguese al Artículo 2º de la Ordenanza 4430/14 la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal que permita entregar vehículos secuestrados que hayan cumplido el plazo estipulado en la norma sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados sin que nadie los haya reclamado a Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto a los fines que puedan realizar capacitaciones en torno a técnicas de rescate vehicular y extinción de incendios en los mismos. El Artículo 2º quedará redactado de la siguiente manera:

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local, intimando por el plazo de 15 (quince) días a acreditar derechos por ante la Sub-Secretaría de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, sobre todo el material y/o vehículos descriptos en el artículo precedente.

Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal y a donarlos, en calidad de chatarra, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto, con el cargo de someter la misma al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del "Programa Nacional de Compactación", (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Previo al proceso de descontaminación, compactación y disposición final el Municipio puede otorgar, siempre en calidad de chatarra y previa solicitud, vehículos que le permitan a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad realizar capacitaciones en torno a técnicas de rescate vehicular y extinción de incendios de vehículos en el lugar a convenir entre las partes. Una vez cumplida la función, dicha "chatarra" se someterá a la descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del "Programa Nacional de Compactación" (PRO.NA.COM)."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5175/2019

Art.1.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Núm. 3875/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrán acceder a este beneficio los afiliados y ex – afiliados que se encuentren prestando o hayan prestado en algún momento servicios a la administración municipal, sus reparticiones o entes descentralizados, incluidos los autárquicos, y que hayan cumplido la edad mínima para acceder a la jubilación ordinaria establecida por la Ordenanza Nº 1869/1989, pero que no cuenten con la totalidad de años de servicios requeridos y tengan sus correspondientes aportes jubilatorios debidamente acreditados en el Instituto Municipal, con más de 15 años de trabajo efectivo en esta Municipalidad, como así también los afiliados forzosos, incluidos en el segundo párrafo del artículo 3º (Capítulo II "De los afiliados), de la Ordenanza Nº 1869/89.

Art.2.- Agréguese a la redacción del art. 56 de la Ordenanza 1869/89 el siguiente texto: "En los casos que no se disponga de categoría de revista, el parámetro de cálculo se obtendrá equiparando las 120 últimas remuneraciones percibidas por el agente con la categoría del escalafón que resulte asimilable en cuanto al importe, actualizada a la fecha de confección de la liquidación, para luego promediarlas y obtener el haber jubilatorio actualizado aplicando el criterio establecido por el presente artículo.

Art.3.- Incorpórese el artículo 56 BIS a la Ordenanza Nº 1869/89 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En el supuesto de compra de años, cuando se tratare de un ex – afiliado que carezca de periodos aportados dentro de los últimos 120 meses contados a partir de la fecha de confección de la liquidación respectiva, se deberá tomar a los fines de la determinación del haber jubilatorio la categoría que revestía al momento del cese en la actividad laboral, y en caso de no poseerla, la categoría del escalafón que resulte asimilable en cuanto al importe , actualizada en ambos casos a la fecha de confección de la liquidación.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5176/2019

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de pago con las Señoras Estévez Mirta Alicia y Avalos Agustina Soledad del saldo restante de 3.382 UTM, pagaderos en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de 188 UTM a partir de la firma del convenio mencionado.

Art.2.- Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico a confeccionar el recibo de pago de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) oportunamente realizado por las señoras Estévez y Avalos, afectando dicha suma al pago del inmueble sito en calle Raimundo Caparros Nº671, empadronado en la Partida Municipal Nº 52375, (reserva municipal Nº 104, Lote Nº 25, parte de la chacra designada en plano oficial con el Nº 58 – Mza. Catastral Nº 796).

Art.3.- La Municipalidad de Venado Tuerto entrega la posesión libre de tasas, impuestos y/o gravámenes una vez promulgada la presente ordenanza. La escritura traslativa de dominio del lote objeto de la presente ordenanza se realizará una vez completado el pago del saldo total del precio, otorgada ante escribano que designe el Departamento Ejecutivo Municipal; los gastos que insuma serán abonados en proposición de ley.

Art.4.- Téngase la presente como excepción a lo reglamentado en la Ordenanza Nº 4787 del año 2016 y Anexos.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 245/19 de fecha 05/11/19.

ORDENANZA N° 5177/2019

Art.1.- Créase el Programa "Plazoletas urbanas", que tiene como finalidad la recuperación transitoria de terrenos baldíos o en situación de abandono, transformándolos en lugares adecuados para el desarrollo de actividades en beneficio de toda la comunidad, reconvirtiéndolos en espacios recreativos, de uso social y de encuentro, de libre acceso y de carácter temporal.

Art.2.- El Programa creado por Art. 1º se desarrollará sobre parcelas urbanas respecto de las cuales el propietario, poseedor o tenedor haya acordado voluntariamente con el Estado Municipal, en beneficio y con consentimiento de éste, la cesión temporal y gratuita de su tenencia y posesión para uso y disfrute general de toda la ciudadanía.

Art.3.-En todos los casos, la autoridad de aplicación dará preferencia la inclusión al presente programa de aquellos terrenos que cuenten con alguna de las siguientes particularidades:

- a) Estén expuestos a altos flujos peatonales.
- b) Presenten niveles de abandono.
- c) Se encuentren ubicados en entornos de alta densidad poblacional
- d) Tengan por su particular situación de abandono u otras causas, capacidad actual o potencial de afectar y/o constituirse como fuentes peligrosas para la salubridad o seguridad pública.
- e) Presenten características inusualmente favorables para el desarrollo de actividades cuya promoción resulte de interés de municipio.

Art.4.- Los inmuebles que sean incorporados al siguiente programa, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Exención en el Pago de la Tasa General de Inmuebles y de la sobretasa a terrenos baldíos mientras dure la afectación del inmueble al presente Programa mediante la consecuente vigencia del contrato de comodato.
- b) Otorgamiento de planes especiales de pago y/o condonación de intereses de las eventuales deudas que los propietarios de los terrenos incluidos en el Programa pudieran mantener al momento de la incorporación al programa por dichos terrenos con la Municipalidad en concepto de Tasa general de inmuebles.
- c) Otorgamiento de planes especiales y/o condonación de multas y sanciones que pesen sobre el inmueble por incumplimiento de las disposiciones sobre mantenimiento de baldíos, tapias, veredas, limpieza y/o mantenimiento.

Art.5.- Las denominadas "Plazoletas urbanas" podrán ser utilizadas, entre otros, para los siguientes fines.

- a) Generación de espacios verdes, paseos y plazas.
- b) Espacios para actividades de carácter comunitario.
- c) Cualquier otro destino que, a criterio de la autoridad de aplicación, resulte en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Art.6.- La Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Venado Tuerto será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza. A tales fines y sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación a este respecto, estará bajo su órbita de actuación entre otros, los siguientes actos:

- a) La promoción y publicidad del régimen de "Plazoletas Urbanas" remitiendo a los propietarios de terrenos baldíos y junto con las boletas de TGI, notas por medio de las cuales se les haga saber de la existencia del presente régimen y se los invite a la participación voluntaria.
- b) La evaluación técnica de las parcelas ofrecidas y propuestas.
- c) La confección de los dictámenes que aconsejen o desaconsejen la suscripción de los contratos respectivos para la constitución y sometimiento del inmueble al régimen de "Plazoletas Urbanas"
- d) La fiscalización posterior en cuanto al cumplimiento de las obligaciones suscriptas por las partes.

Del procedimiento para la constitución legal del régimen de Plazoletas Urbanas.

Art.7.- El interesado en ingresar al presente programa lo hará saber mediante nota presentada por Mesa de Entradas general de la Municipalidad de Venado Tuerto (ya sea en forma presencial o digital), en la cual brindará todos los datos legales y catastrales referidos al terreno de su propiedad, posesión o tenencia que ofrece.

Proporcionará asimismo en tal oportunidad, todos los datos catastrales relativos al inmueble, descripción física, características geográficas y poblacional del entorno, fotografías del estado actual, etc. Dicha nota será girada a la oficina de legal y técnica de la Municipalidad a los fines de que dictamine si el inmueble se encuentra en condiciones legales de ser incluido en el presente programa. Dictaminado favorablemente, el expediente será remitido a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público para la tramitación administrativa posterior.

Art.8.- También se admitirán propuestas de terceros que denuncien la existencia de parcelas para incorporarlas al presente programa, las mismas podrán canalizarse por las diferentes instancias de contacto que pone a disposición la Municipalidad de Venado Tuerto, sean estas presenciales o digitales.

Art.9.- Recibido el expediente por la autoridad de aplicación, la misma se abocará al estudio de factibilidad específico para la constitución de una plazoleta urbana en dicho lugar, dictaminando fundadamente respecto a la conveniencia o inconveniencia de avanzar en la suscripción de los acuerdos formales y legales pertinentes.

Art.10.- Mediando dictamen favorable que recomiende la constitución de una "Plazoleta Urbana" sobre un determinado inmueble, la autoridad de aplicación remitirá el expediente junto al dictamen, al área de legal y técnica de la Municipalidad a los fines de la redacción del contrato a ser suscripto entre el particular y la Municipalidad. No se admitirá a los fines del presente programa la constitución por medio de otros tipos contractuales distintos al contrato de Comodato regulado por el Capítulo 21, Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y sus modificatorios.

Art.11.- El convenio a ser suscripto entre la Municipalidad de Venado Tuerto y el Particular en cuya cabeza descansa la titularidad del derecho real de uso a ser cedido, contendrá las siguientes condiciones:

- a) Deberá quedar claramente establecido que la constitución de una Plazoleta Urbana, no implica en modo alguno la variación del estatus legal del inmueble, ni su incorporación al régimen del dominio público del Estado.
- b) El Comodato celebrado deberá tener un plazo de vigencia no menor a los 3 años.

- c) La restitución del predio se efectuará en la forma y en el término contractual previsto. Cualquier renovación posterior de plazos requiere del dictamen favorable de la autoridad de aplicación y del área de legales de la Municipalidad, debiéndose suscribir un nuevo convenio.
- d) La Municipalidad como comodatario, y siempre y cuando medie consentimiento del comodante, tendrá la facultad de delegar la responsabilidad y tareas de conservación, mantenimiento y vigilancia del terreno en manos de organizaciones no gubernamentales o de bien público, vecinales y/o entidades comunitarias, quienes serán las encargadas del cuidado del lote. Asimismo, podrá en beneficio exclusivo de estas entidades, asignarles el uso exclusivo de los espacios a su cuidado.
- e) En su calidad de comodatario, la Municipalidad podrá en cualquier momento dejar sin efecto el comodato, debiendo comunicarlo previamente, tanto al comodante como también a la organización no gubernamental o de bien público a cargo de la conservación, control y vigilancia del terreno, si ésta existiera.
- f) Serán a cargo del comodatario y/o de la entidad o grupo con derecho al uso y goce del terreno, todos los trabajos y mejoras necesarias para el disfrute del predio: tales como trabajos de parqueado, colocación de mobiliario urbano removible, etcétera.
- g) Todas las mejoras introducidas en el predio serán realizadas en el entendimiento de que a la finalización del contrato serán retiradas todas las que sean pasibles de ser removidas, quedando el resto en beneficio de la propiedad sin lugar a reembolso alguno.
- h) En su calidad de comodatario la municipalidad asumirá la responsabilidad civil sobre cualquier eventualidad en el espacio del inmueble, como sucede en el resto de los espacios públicos municipales.

Art.12.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5178/2019

Art.1.- Suspéndase por el lapso de 5 (cinco) años a partir de la aprobación de la presente, y caducando el 31 de diciembre del año 2024, la multa por presentación de planos regularizando obras sin declarar correspondiente al inmueble situado en calle Colón 781, Partida Municipal N° 4104.

Art.2.- La excepción fijada en el artículo 1° solo será aplicable mientras el inmueble sea afectado al funcionamiento de un establecimiento correspondiente a rubro Teatro.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5179/2019

Art.1.- Nomínese Ricardo B. Ceppi a la continuación de la calle Leoncio de la Barrera desde Av. Santa Fe hacia el Este.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5180/2019

Art.1.- Dispóngase que la Dirección de Tránsito determine un espacio de estacionamiento de motos en calle Chile a la altura del N° 36 de nuestra ciudad.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5181/2019

Art.1.-Dispóngase un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de pasajeros en las proximidades del Centro "CENIT KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA", ubicado en calle Lavalle 131.

Art.2.-Establézcase que todo lo referido a la colocación de la señalética correspondiente, será a cargo del titular del emprendimiento.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5182/2019

Art.1.- Dispóngase un espacio de estacionamiento exclusivo para motocicletas en las proximidades del Centro de Día Los Pinos, ubicado en calle Lavalle 1145.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5183/2019

Art.1.- Declárese el año 2020 como Año del Gral. Manuel Belgrano, atento conmemorarse el 250° aniversario del natalicio y el bicentenario de su paso a la inmortalidad.

Art.2.- Dispóngase que durante el año 2020 toda la documentación oficial municipal llevara la leyenda "2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano"

Art.3.-Propíciense y establézcanse acuerdos con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de actividades conjuntas, promocionando actividades, conferencias y programas que promuevan la difusión de la historia del Gral. Manuel Belgrano y su legado durante todo el año 2020

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5184/2019

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura de permuta con la señora ELBA ELENA SEQUEIRA, titular de D.N.I. Nº 4.098.966, entregando en compensación por la transferencia de dominio del lote 1 del plano 223237 año 2019, Dominio inscripto Tomo 84 F.668 N°30298 Departamento General López. Transferido por declaratoria de Herederos Nº 335273 el 15-12-1989; una fracción de terreno reserva municipal ubicada en la esquina de las calles Córdoba y Güemes; parte de la manzana IX del plano número ciento cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro, año mil novecientos noventa y nueve, identificado en plano de mensura para modificación del estado parcelario, división, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Julia I. Masters, archivado en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número doscientos once mil cuatrocientos treinta y dos (211.432), año dos mil dieciocho (2018), como LOTE 19: según el cual mide trece metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Córdoba por diecinueve metros, veintíun centímetros de fondo y frente. Linda al Sud-Oeste con calle Córdoba: al Nor-Oeste con el lote 13; al Nor-Este con parte del lote 14 y al Sud-Este con calle Güemes. Forma conjuntamente con calles Güemes y Córdoba la esquina Sud de la fracción. Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Cuyo dominio consta inscripto en mayor área a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto en Tomo 675 Folio 383 N°47258. Departamento General López.

Art.2.- Autorícese a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto que mediante las medidas administrativas pertinentes inscriba el plano de mensura registrado en el SCIT de la provincia de Santa Fe bajo el número 223.237, año 2019.

Art.3.-Aféctese al dominio público municipal el lote identificado como "Lote 1", quinta 36, conforme plano de mensura para modificación del estado parcelario, división, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Julia I. Masters 223.237, año 2019, destinado a ensanche de calle Agüero, cuya copia se adjunta como Anexo a la presente ordenanza.

Art.4.-La Municipalidad se reserva la facultad de designar el Escribano interviniente para la escritura de permuta mencionada en el artículo precedente, los gastos de la misma serán a cargo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5185/2019

Art.1.- Modifíquese el Artículo N°3, Punto 2.3, de la Ordenanza N° 4864/16, que quedará redactado de la siguiente manera: "El horario de funcionamiento del sistema de estacionamiento medido regirá desde el día lunes hasta el día viernes en horario matutino y vespertino, y los días sábado en horario matutino.

Para el Micro Centro, que corresponde al sector comprendido por las calles Rivadavia, Castelli, Casey y 25 de mayo:

- Desde el 1º de Octubre hasta el 1º de Abril, de lunes a viernes de 7 a 13 horas y de 16 a 21 horas, y los días sábado de 8 a 13 horas.
- Desde el 1º de Abril al 1º de Octubre, de lunes a viernes inclusive de 7 a 13 horas y de 15 a 19 horas, y los sábados de 8 a 13 hs"

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5186/2019

Art.1.-Modifíquese el Art. N° 73 de la Ordenanza N° 1869, /89 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Es incompatible la percepción de los haberes correspondientes a cualquier beneficio jubilatorio que acuerda este régimen, con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, sin embargo, por tiempo determinado y con carácter general, establecer regímenes de compatibilidad limitadas, con reducción de los haberes del beneficio.

A los jubilados que desempeñaren cualquier actividad en relación de dependencia, se le suspenderá el goce del beneficio hasta que cesaren en ella, salvo:

- a) Los que desempeñaren servicios honorarios prestados al Estado.
- b) Los casos previstos en la Ley Nacional N° 15284.
- c) Los que desempeñaren cargos docentes o de investigación de establecimientos de nivel universitario, estatales o privados debidamente reconocidos.
- d) El personal de salud que se desempeñaren en Centros de Salud provinciales y/o nacionales."

Art.2.- Incorpórese el artículo 73 Bis a la Ordenanza 1869/89 el que quedara redactado del siguiente modo:

Para la aplicación de la compatibilidad establecida en el inc." d" del artículo precedente será menester reunir las siguientes condiciones:

- a) Que el profesional se desempeñe en atención al público.
- b) Que tenga menos de 65 años de edad.
- c) Que no sea personal jerárquico o detente un cargo político.

No obstante, las exigencias referidas precedentemente, se requiere que el centro médico asistencial en el cual se desarrollan las tareas en relación de dependencia emita un pedido formal, el cual deberá renovarse anualmente justificando la necesidad de permanencia del profesional en cuestión, todo ello bajo apercibimiento de extinción de la compatibilidad sin más trámite.

Art.3.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5187/2019

Art.1.- Ordénese destinar un espacio de estacionamiento exclusivo en el domicilio de calle Maipú N° 1961, comprendiendo entrada de garaje más dos metros que serán dispuestos según criterio del frentista.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5188/2019

Art.1.-Dispongase que el Departamento Ejecutivo Municipal coordine con la Comisión de Nomenclatura de nuestra ciudad, llevar a cabo una breve reseña histórica de cada personalidad destacada de nuestra ciudad, que por su labor y aporte a nuestra sociedad haya sido homenajeada mediante la nominación de una arteria de la ciudad.

Art.2.-Dispongase que la Comisión de Nomenclatura facilite dichas reseñas a la Dirección de Tránsito dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que la misma se ocupe de la preparación de los carteles y de su posterior colocación.

Art.3.-Determinese que la Dirección de Tránsito de nuestra ciudad sea la encargada de la colocación de las mencionadas reseñas biográficas, las cuales deberán ser colocadas solo al comienzo de cada arteria, es decir a la altura 0 (cero) de cada una de ellas, utilizando el mismo caño del cartel nomenclador existente y colocándose de forma horizontal con letra clara y visible, a los fines de su fácil lectura para los transeúntes, pero de manera que no obstaculicen la visual para los conductores.

Art.4.- En el caso que hubiese una propiedad en dicho sector la placa con la reseña sería colocada en una de las paredes laterales de dicha propiedad siempre que el dueño de la misma de su consentimiento.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5189/2019

Art.1.- Deróguese el artículo 3 de la Ordenanza N° 1593/1986.

Art.2.- Permitase al Club Central Argentino, de manera excepcional, construir un gimnasio deportivo utilizando todo o parte de la fracción mencionada en el Art.1de la Ordenanza N° 1593 a fin de ampliar la oferta deportiva en la zona sur de la ciudad.

Art.3.- En caso de efectuarse lo mencionado en el Art.2 de la Ordenanza N° 1593 el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar la demolición de lo construido, sin tener derecho alguno el club central argentino a reclamar o percibir indemnización y/o reembolso por lo edificado, y/o iniciar acciones administrativas o legales en cualquier fuero o jurisdicción del país.

Art.4- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5190/2019

Art.1.- Modifíquese el artículo 26 de la Ordenanza 1869/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El derecho a la prestación nace a partir del momento en que el beneficiario reúne los requisitos necesarios para acceder a la misma, independientemente del tiempo que demore la tramitación del beneficio, y aun cuando la resolución acordándolo se adoptare por vía jurisdiccional. Sin perjuicio de lo expresado, prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación de reajustes, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda de beneficio.

La presentación de la solicitud ante el Instituto, interrumpe el plazo de prescripción, siempre que a1 momento de formularse, el peticionario fuere acreedor del beneficio solicitado.

El Directorio del ente previsional establecerá la modalidad de pago de los haberes jubilatorios o de pensión devengados en favor del solicitante, estableciendo a estos fines un cronograma de pago el cual tendrá por objeto no afectar la estabilidad financiera del Instituto”.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 253/19 de fecha 26/11/19.

ORDENANZA N° 5192/2019

Art.1.- Incrementese en un 10 % (diez por ciento) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2020.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 250/19 de fecha 22/11/19.

ORDENANZA N° 5194/2019

Art.1.- Aféctese al dominio público municipal el lote identificado como "Lote C", Manzana B y H, Chacra 39, conforme con el Plano de Mensura y Subdivisión N° 145008/00, de una superficie total de 1284,79 mts2, ubicado en la manzana comprendida por calles San Luis, Santa Cruz, Pardal y Salvadores y paralelo a las dos últimas, denominado "Pasaje Rosario" por las Ordenanzas N° 2460/1997 y N° 3893/2010.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 251/19 de fecha 26/11/19.

ORDENANZA N° 5195/2019

Art.1.- Otórguese la posesión a título de dueño a las personas y con relación a los lotes que seguidamente se detallan, a los fines del otorgamiento, por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto, de las correspondientes escrituras traslativas del dominio a su favor, todos ellos situados en Chacra 59, Manzana 5, del Plano de Mensura y Subdivisión N° 154.083, inscripto el 19/12/06, del denominado Barrio "Esfuerzo Propio" (Reserva Municipal N° 39 A), a saber:

N° DE LOTE	ADJUDICATARIO	DNI	DOMICILIO	PTDA. MUN.
1	Troncoso, Verónica Lorena	23.807.385	Av. C. Berti 5	55088
2	Cabral, Dominga Luisa Barzola, Juan Ángel	13.498.913 19.056.823	Av. C. Berti 15	55089
3	García, Irma Rosa	F5.936.921	Av. C. Berti 23	55090
4	Villegas, Gladys Elizabeth Loza, Daniel Omar	23.178.587 20.143.189	Av. C. Berti 31	55091
5	Chávez, Mónica Graciela	14.210.170	Av. C. Berti 43	55092
6	Vivas, Alejandro Gregorio	23.434.259	Av. C. Berti 53	55093
7	Municip. de Venado Tuerto		Av. C. Berti 63	55094
8	Sosa, Zenón Alcides Barreto, Elba Rosa	M6.351.306 F5.163.838	Av. C. Berti 69	55095
9	Villarroel, Francisco Hipólito	M5.918.949	Av. C. Berti 75	55096
10	Ledesma, Cristian Daniel Videla, Miguel Ángel	30.966.199 29.677.324	Av. C. Berti 85	55097
11	Morales, Miriam Norma	17.728.963	Av. C. Berti 91	55098
12	Quinteros, Ramona del Huerto	F5.733.449	Av. C. Berti 97	55099
13	Acosta, Ramón	M6.532.528	Pje. Río V 5	55100
14	Bustamante, María de los Ángeles	25.932.140	Pje. Río V 13	55101
15	Suárez, Teresa Marilina Ramírez, Antonio Orlando	25.217.943 27.243.251	Pje. Río V 21	55102
16	Municip. de Venado Tuerto		Pje. Río V 43	55103
17	Muñoz, Oscar Hugo Loza, Lucía Graciela	11.118.805 11.917.426	Pje. Río V 53	55105
18	Suárez, Ramón Antonio	7.879.698	Pje. Río V 63	55106
19	Pereyra, Mónica Justina	14.710.059	Pje. Río V 65	55107
20	Sosa, Élica Isolina Lezcano, Vicente	10.427.174 10.064.868	Pje. Río V 75	55108
21	Sosa, Mirta Lucía	11.791.082	Pje. Río V 85	55109
22	Guerra, Maximiliano Antonio	35.196.064	Pje. Río V 91	55110
23	Cardoso, Jorge Alberto Alejandro	14.425.899	Pje. Río V 97	55111

Art.2.- Aféctese al dominio público municipal, con destino a Pasaje Público, el Lote 24 del plano mencionado en el artículo precedente, denominado "Pasaje Río V" (art. 1, inc. E, Ord. 2460/97).

Art.3.- Déjense sin efectos jurídicos todos los Decretos de Adjudicación relacionados con los veinticuatro lotes referidos en los artículos precedentes y las Ordenanzas dictadas en su consecuencia, N° 2294/02 y 3073/03.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 252/19 de fecha 26/11/19.

DECRETOS

DECRETO N° 242/19

VISTO:

La licitación pública N° 006/2019, llamada por el Decreto 089/2019, para la Concesión del Servicio de Bar de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes, los señores Felipe Victoriano Barrón, y Walter Eduardo Requena, ambos de esta ciudad.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo expone que ninguno de los presentantes han cumplimentado con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ni aun cuando fueron notificados de los faltantes y emplazados a su presentación. En consecuencia, se aconsejó declarar el fracaso del procedimiento licitatorio por tales motivos.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nro. 006/19, para la Concesión del Servicio de Bar de la Terminal de Ómnibus de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Desarrollo Económico y de Espacios Públicos y Medio Ambiente, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto al primer día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 243/19

VISTO:

La Conferencia Gestión Local que, organizada por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe Distrito 3 se brindará en la sede de sus instalaciones el próximo martes 5 de noviembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma, dirigida a Municipalidades y Comunas de la región, versará sobre Ley de Suelo de la provincia de Santa Fe, Convenios Urbanísticos, Plusvalía y Aplicación de la Ordenanza N° 4134/2012, disertándose sobre la regulación en forma planificada y objetiva del uso del suelo, la movilización del suelo ocioso, lineamientos y criterios para garantizar su equitativa distribución y uso, y los desafíos en la construcción de ciudades más inclusivas, integradas y sustentables.

Del evento participarán tres destacados profesionales: el Arq. Rubén del Canto, docente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario e integrante de la Comisión de Urbanismo, la Arq. Marcela Inés Nicastro, Coordinadora de la Comisión de Acceso al Suelo, Vivienda y Desarrollo Urbano del Centro de Estudios Igualdad Argentina y el Ing. Daniel Dabove, Director de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Venado Tuerto, y ex Secretario de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo apoya y fomenta todas las actividades que promueven el estudio e impulso de ciudades planificadas, en la convicción de que la concientización y el reconocimiento de su importancia propenderá a un futuro sustentable e inclusivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Conferencia Gestión Local que, organizada por el Colegio de Arquitectos Distrito 3, se desarrollará en sus instalaciones el próximo martes 5 de noviembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 244/19

VISTO:

La solicitud planteada a este Departamento Ejecutivo por parte de la Asociación de Trabajadores Municipales de Venado Tuerto, vinculada con la celebración del "Día del Empleado Municipal", y;

CONSIDERANDO QUE:

Instituido por la ley provincial Nro. 9749, el 8 de noviembre de cada año se celebra en todas las comunas y municipios de la provincia, a modo de reconocimiento por la dedicación y el esfuerzo cotidianos en la ejecución de sus tareas, el día de los empleados municipales y comunales, y por tal motivo, esa jornada es "no laborable" para las Administraciones locales.

En virtud de que en el corriente año la fecha recae en un día viernes, y a los fines de poder participar en los distintos eventos que se realizan en distintas ciudades y localidades (deportivos, concursos, festejos, etc.), es que la entidad que representa a los trabajadores ha solicitado que tal asueto se traslade al lunes 11, tal como los antecedentes de otros años, no existiendo obstáculo, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para dar satisfacción al pedido.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que el asueto administrativo pertinente a la celebración del "Día del Empleado Municipal" se trasladará al lunes 11 de noviembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Instrúyase a las distintas áreas municipales para que se implementen las medidas necesarias tendientes a asegurar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 245/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4098-V-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expedientes N° 4098-V-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5176/19.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a Los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 246/19

VISTO:

El Premio Coronación del Campeonato Argentino de Regularidad, que se desarrollará en el Sur de la provincia de Santa Fe los próximos días 9 y 10 de noviembre, y

CONSIDERANDO QUE:

Este evento deportivo de gran trascendencia consiste en una competencia de Regularidad Histórica que forma parte del Campeonato Argentino GPA, organizado por el Automóvil Club Argentino, con el auspicio de la Federación Internacional de Automovilismo; en esta oportunidad, el Grupo Venado Tuerto y Zona fue elegido por las autoridades para realizar el Premio Coronación, dado que es la última fecha del campeonato nacional, y en nuestra ciudad se consagrarán los campeones 2019.

Las carreras de regularidad son un tipo de competencia de automovilismo que se corre generalmente en rutas abiertas, respetando todas las señales de tránsito, con vehículos clásicos, en las que los competidores deben realizar un recorrido a una velocidad y tiempo lo más cercanos posibles a los establecidos por los organizadores fiscalizadores.

La competición, de la que participarán automóviles históricos desde 1938 hasta 1975 de todas las provincias argentinas, se desarrollará en dos etapas, con largada el día sábado en la localidad de Hugues, pasando por Labordeboy, Melincué, J. B. Molina, Elortondo, Chapuy hasta Venado Tuerto, y el día domingo, largada desde Plaza San Martín de nuestra ciudad, pasando por las localidades de Santa Isabel, Villa Cañas, Teodelina, María Teresa y Christophersen, con finalización en la Sociedad Rural de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo acompaña y apoya a todas las actividades que fomentan la práctica del deporte, que consolida valores claves como el compromiso, la voluntad, el esfuerzo, y en especial en esta disciplina, la solidaridad y la camaradería, compartiendo una misma pasión, tan acentuada en los argentinos.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal el Premio Coronación del Campeonato Argentino de Regularidad, que se desarrollará los días 9 y 10 de noviembre próximos en dos etapas, recorriendo los típicos caminos de la "Vuelta de Santa Fe", con llegada en Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 247/19

VISTO:

El IV Congreso "Coronados" que se celebrará en nuestra ciudad en el Centro de Educación Cristiana los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento contará con la inestimable presencia del Pastor Fabián Gómez. Predicador nacido en General José de San Martín, a los veintitrés años tuvo su primer contacto con Dios, y a los pocos meses comenzó su Ministerio con un grupo de adolescentes

En 2013 junto a su esposa, fueron llamados a formar parte del equipo pastoral de la Iglesia Cristiana Internacional, como concejeros espirituales bajo la cobertura del Apóstol Jorge Ledesma y la Profeta Alicia Ledesma; desde 2014 coordina el proyecto evangelístico "Invasión del Amor de Dios" a nivel nacional e internacional.

Vive con su familia en Resistencia (Chaco) y desde allí tiene a su cargo pastores de Santa Fe, Formosa y Chaco, congregando unas 2.500 personas.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las organizaciones religiosas -sin distinción de credos- que bregan por lograr un mundo mejor y más justo, expresa en este sencillo acto, el honor de poder participar de la experiencia evangelizadora de tan distinguido visitante.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Pastor Fabián Gómez mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar del IV Congreso "Coronados" organizado por el Centro de Educación Cristiana, los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 248/19

VISTO:

El IV Congreso "Coronados" que se celebrará en nuestra ciudad en el Centro de Educación Cristiana los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento contará con la inestimable presencia del Pastor Mario Álvarez. Predicador nacido en Cuba, en el seno de una familia comunista y atea, a los dieciocho años ingresó por primera vez a una Iglesia a y a los veintidós dejó todo su pasado y comenzó una nueva vida.

Fue expulsado de su hogar y acogido por otras familias que compartían su fe; años más tarde, sus padres comenzaron a practicar su religión.

Sostiene más de setenta iglesias ilegales, distribuidas por todo el país, reuniéndose en secreto; si predicán públicamente el evangelio, son duramente castigados. Desde su conversión, hace ya veintinueve años, él y toda su familia son perseguidos por practicar su misión pastoral.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las organizaciones religiosas -sin distinción de credos- que bregan por lograr un mundo mejor y más justo, expresa en este sencillo acto, el honor de poder participar de la experiencia evangelizadora de tan distinguido visitante.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Pastor Mario Álvarez mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar del IV Congreso "Coronados" organizado por el Centro de Educación Cristiana, los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 249/19

VISTO:

La Primera Exposición de Motos Clásicas y Antiguas, que se desarrollará en las instalaciones de la escuela de Educación Técnica profesional Nº 483 "El Industrial" de Venado Tuerto los próximos 23 y 24 de noviembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que es organizado por la Asociación Cooperadora de esa institución educativa, ha sido sistematizado bajo cuatro ejes:

- el primero, histórico, en el que se transmite la evolución histórica de las motocicletas a las nuevas generaciones, pasando por los distintos avances tecnológicos del rubro, técnicas de construcción, modas, etc.;
- el segundo, educativo, ya que en esta edición se va a contar con personal municipal de tránsito que trabajará con el público asistente;
- el tercero, de colaboración con distintas instituciones, dado que el evento es libre y gratuito, recibiendo alimentos no perecederos que se destinarán a comedores y merenderos de la ciudad, y
- el cuarto, de institucionalización de la exposición, entendiéndolos organizadores que la ciudad necesita espectáculos de este tipo para abrirse a la región, concebida como el puntapié inicial para la futura expo moto de referencia en la zona.

Este Departamento Ejecutivo, apoya e incentiva todas las actividades que fortalecen el conocimiento histórico y educativo, en el convencimiento de que una comunidad con sólidas bases formativas forjará ciudadanos que serán cada día más libres, democráticos e independientes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primera Exposición de Motos Clásicas y Antiguas, que se desarrollará en las instalaciones de la escuela de Educación Técnica Profesional Nº 403 "El Industrial" de nuestra ciudad, los días 23 y 24 de noviembre próximos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 250/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5192/2019

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 251/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5194/2019

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 252/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3847-C-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3847-C-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5195/2019

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 253/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 05-C-87 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 05-C-87 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5190/2019

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno;

DECRETO N° 254/19

VISTO:

El evento denominado Venado Emprende, que, organizado por la Cámara de Jóvenes Empresario y el Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto, se llevará a cabo en nuestra ciudad el próximo viernes 29, y;

CONSIDERANDO QUE:

La actividad está prevista como cierre de un año de enorme crecimiento del ecosistema de emprendedores de la ciudad de Venado Tuerto, quedando demostrado una vez más que la participación activa de sus miembros y el trabajo mancomunado público-privado logran resultados invalorable.

Diseñado como la vidriera comercial más grande de la región, se busca generar vínculos y lazos con potenciales clientes o pares y realizar alianzas estratégicas que ayuden a mejorar productos o propuestas de valor, fomentando la interacción y el acercamiento en los más diversos y variados rubros.

En el Salón Marcos Ciani de la Sociedad Rural, más de veinte emprendedores locales expondrán sus productos y servicios; paralelamente, se desarrollarán disertaciones de empresarios y emprendedores venadenses, shows en vivo y patio de comidas.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven e incentivan el desarrollo y difusión de los productores y emprendedores locales y de la región, en la convicción de que las pequeñas y medianas empresas constituyen el motor del crecimiento, proveyendo cientos de puestos de trabajo, dignificando así la condición humana.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado Venado Emprende, que, organizado por la Cámara de Jóvenes Empresarios y el Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto, se realizará el próximo viernes 29 de noviembre en el Salón Marcos Ciani de la Sociedad Rural de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 255/19

VISTO:

La necesidad de asignar un lote para que la Comisión Vecinal del Barrio San Cayetano de nuestra ciudad pueda emplazar su sede, y;

CONSIDERANDO QUE:

Tal como dispone el artículo 8 de la Ordenanza N° 4800 -Regulatoria del Régimen de las Comisiones Vecinales- la Municipalidad de Venado Tuerto habrá de proveerles el espacio, dentro del ámbito territorial previsto para ese barrio- para el emplazamiento de su sede.

Teniendo en cuenta la importantísima función que, como primer escalón de la participación de los vecinos, desarrollan las Comisiones Vecinales en la consolidación de la vida democrática de la comunidad local, es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal asignar un terreno en el que se pueda dar inicio a la construcción de un edificio a esos fines.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Aféctase una fracción de terreno ubicada en la Provincia de Santa Fe, Departamento General López, de la Ciudad de Venado Tuerto, manzana N° "94" que tiene las siguientes medidas, linderos y superficie, según plano registrado bajo el número 204.938 del 3 de octubre de 2.017; se designa como: LOTE "1", polígono "ABCD", se ubica en el vértice Norte de la manzana definida por las calles Catamarca, Corrientes, Libertad y Entre Ríos; y mide por su costado Noroeste lado AB: 12,50 metros, linda con la calle Catamarca; por el costado Noreste lado BC: 12,50 metros, linda con la calle Corrientes; por el costado Sureste lado CD: 12,50 metros, linda con René Cesar Abadin; y por su costado Suroeste, que cierra la figura, lado DA: 12,50 metros, donde linda resto del lote "23" ocupado por Osvaldo R Toranzo y otra; los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "1", polígono "ABCD", encierra una superficie total de 156,25 metros cuadrados, partida municipal N° 13054, perteneciente al dominio privado municipal por prescripción adquisitiva declarada por Ordenanza N° 5030/18, tramitándose actualmente su inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, para la construcción de la sede de la Comisión Vecinal del barrio San Cayetano de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 256/19

VISTO:

La visita que realizarán a nuestra ciudad el Director General en Argentina de la Cámara de Industria y Comercio del Mercosur y América, señor Francisco Andrés Epele y el Director Daniel Larsen el próximo lunes 2 de diciembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Cámara de Industria y Comercio del Mercosur y América, fundada en 1991, viene desarrollando con distintos Municipios canales de cooperación mutua, como parte de las políticas estratégicas para la integración del Mercosur, inclusive con países de Europa y Asia.

En Venado Tuerto los visitantes se reunirán con autoridades municipales y empresarios locales, en las que se recabará información sobre las oportunidades que se abren para las empresas al desarrollo de un polo productivo, entendiendo la visita como el embrión de un Comité de la Cámara, tal como se ha realizado con otros entes municipales.

Entre otros objetivos, se plantean la idea de hermanar a la ciudad con otra de similares características de Brasil, dar visibilidad al Mercosur para acercar a las empresas locales las herramientas de desarrollo regional hacia los mercados emergentes y mejorar la calidad de las instituciones acercando las herramientas legales a los futuros inversores, empleando la Cámara como plataforma de desembarco hacia las distintas regiones.

Este Departamento Ejecutivo acompaña y fomenta todas las acciones que facilitan y propician la interrelación de los pueblos y el crecimiento asociativo, en pos de una sociedad más democráticamente desarrollada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Visita que realizarán a nuestra ciudad las autoridades de la Cámara de Industria y Comercio del Mercosur y Américas, con el objetivo de constituir con el Municipio un Comité de la Cámara, el próximo lunes 2 de diciembre del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los visitantes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

024- 01-11-19 Autorización prórroga licencia agente Fournier Ávila, Esteban (art. 51, ley 9256).

025- 25-11-19 Acogimiento reclamo administrativo incoado por T y P S.A.

026- 25-11-19 Rechazo reclamo administrativo incoado por la señora Aída Cattaneo.

027- 29-11-19 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Mariana Analía Juárez.

028- 29-11-19 Acogimiento reclamo administrativo incoado por los señores Fernando Alfredo Acuña y María Elisabet Heredia.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

055- 25-11-19 Autorización visado previo plano de mensura partidas municipales N° 54270 y 54271.

056- 25-11-19 Autorización transferencia panteón situado en Lote 17, Manzana 16 del Cementerio Municipal a favor de la señora Viviana Stella Marys Mazzoni..

057- 27-11-19 Rechazo reclamo administrativo incoado por la señora Samanta Brenda García.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

023- 29-11-19 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago por deuda Contribución de Mejoras, sobre inmueble partida municipal N° 8649 (Ord. 2654).

024- 29-11-19 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda F.O.P. Contribución de Mejoras, sobre inmueble partida municipal N° 26911 (Ord. 2654).

024- 29-11-19 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago por deuda F.O.P. Contribución de Mejoras, sobre inmueble partida municipal N° 25876 (Ord. 2654).

024- 29-11-19 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago por deuda F.O.P. Contribución de Mejoras, sobre inmueble partida municipal N° 25175 (Ord. 2654).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

011- 14-11-19 Aceptación renuncia agente Alaniz, José Luis, por acogimiento a jubilación ordinaria.